

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 85/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el desarrollo de su cometido es necesario que el mencionado Organismo de la Administración disponga del personal jurídico-técnico adecuado, tanto desde la perspectiva de su cualificación técnica como de su número.

En este sentido, cabe reseñar que el progresivo incremento de dictámenes que, con carácter preceptivo y facultativo, son emitidos por el Consejo Consultivo de Andalucía hace necesario que tenga su reflejo proporcional en el número de letrados del Organismo, evitando, de este modo, que el aumento de cargas de trabajo se traduzca, entre otras consecuencias negativas, en demoras en la evacuación de los dictámenes sobre proyectos de disposiciones generales y actos administrativos.

En consecuencia con lo expuesto, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Andalucía incrementando el número de puestos de trabajo de letrados en el sentido recogido en el Anexo de este Decreto.

También se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación

de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía queda modificada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Modificación de requisitos y de características.

1. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea el procedimiento de libre designación.

2. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacional sea Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.R.	C. Especifico RFIDP	Titulación	Formación	Exp.		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL

GRANADA

MODIFICADOS

2476810 LETRADO.....	5 F PC	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	27.848,04	IDO. DERECHO	GRANADA
2476810 LETRADO.....	7 F PC	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	27.848,04	IDO. DERECHO	GRANADA

ORDEN de 16 de marzo de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente en cumplimiento de sentencia judicial firme.

En aplicación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 2004, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 5 de febrero de 2004, recaída en el recurso núm. 222/2002, se hace necesario modificar parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, con el fin de crear un puesto de trabajo necesario para la ejecución de la mencionada Sentencia.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien sus efectos económicos y administrativos serán desde el 17 de octubre de 2002.

Sevilla, 16 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública